**ESTRATEGIA METODOLÓGICA OPERATIVIZACION CIDEA – SIGAM**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**

**DIRECCION DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO**

**2017**

**TABLA DE CONTENIDO**

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 4

2. OBJETIVO 4

3. MARCO DE REFERENCIA 4

4. MARCO LEGAL 8

4.1. SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL – SIGAM 8

4.1.1. Determinantes Constitucionales: Constitución Política de 1991 8

4.1.2. Normas de Carácter Legal 8

4.1.3. Normas Reglamentarias 9

4.2. COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL – CIDEA 9

4.2.1. Determinantes Constitucionales: Constitución Política de 1991 9

4.2.2. Normas de Carácter Legal 10

4.2.3. Normas Reglamentarias 11

5. MARCO CONCEPTUAL 11

6. DESARROLLO ESTRATEGIA METODOLOGICA 17

6.1. PRIMERA FASE. RELACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL- COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 18

6.2. SEGUNDA FASE. REGLAMENTO INTERNO COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 23

6.3. SOCIALIZACION FASE I Y II 26

7. IMPLEMENTACION PRUEBA PILOTO 27

**LISTA DE ANEXOS**

Pág.

ANEXO 1. DIFERENCIAS Y SIMILITUDES SIGAM – CIDEA 29

ANEXO 2. RELACION FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES AMBIENTALES SIGAM – CIDEA 32

ANEXO 3. FORTALEZAS Y DEBILIDADES CIDEA 36

ANEXO 4. LIDERAZGO PROYECTOS AMBIENTALES CIDEA 37

ANEXO 5. CRONOGRAMA ESTRATEGIA METODOLOGICA 38

1. **INTRODUCCIÓN**

De acuerdo a los procesos adelantados en los municipios pertenecientes a la jurisdicción CAR, en cuanto al acompañamiento para el fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA, se ha evidenciado la necesidad de articularlos con el Sistema de Gestión Ambiental Municipal, porque los procesos y procedimientos de cada uno de ellos se realiza de manera independiente, sin armonización con los instrumentos de planificación territorial, desconocimiento de la norma y falta de compromiso de los actores sociales pertenecientes al comité.

Por tal motivo la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, considera pertinente implementar una estrategia metodológica que permita operativizar el Comité técnico Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA, permitiendo que sus integrantes, miembros de la administración municipal, puedan trabajar de manera organizada y articulada con la agenda ambiental del SIGAM.

Para desarrollar esta metodología se tuvo en cuenta lo siguiente:

* Resultados obtenidos de la encuesta realizada a funcionarios de la administración municipal, pertenecientes al Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental (muestra aleatoria)
* Revisión de matriz de armonización de instrumentos de planificación territorial
* Conceptos de funcionarios CAR, que han estado vinculados en los procesos de CIDEA y SIGAM
* Revisión de normativa SIGAM y CIDEA

1. **OBJETIVO**

Desarrollar una estrategia metodológica que permita operativizar el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA, permitiendo que sus integrantes, miembros de la administración municipal, puedan trabajar de manera organizada y articulada con la agenda ambiental del SIGAM.

1. **MARCO DE REFERENCIA**

El Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM) fue diseñado por el Ministerio del Medio Ambiente, actualmente denominado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como herramienta para el diseño en la construcción del Sistema Nacional Ambiental (SINA) desde la base municipal, con el fin de adelantar acciones integrales y articuladas en materia de compromisos, derechos y deberes de las administraciones municipales y de sus comunidades con la gestión del medio ambiente, que conducen al municipio claramente al QUÉ HACER y al CÓMO HACER la gestión ambiental urbano y rural que les compete.

El SIGAM, se ha concebido como una respuesta a la problemática y dificultades identificadas en la gestión ambiental municipal, donde el primer paso para su solución consiste precisamente en clarificar qué elementos componen la gestión ambiental, qué papel juega cada uno de ellos en el proceso, cómo interactúan y se relacionan a su interior y con los demás elementos. En síntesis, el SIGAM se propone organizar las piezas del rompecabezas para que la administración municipal desarrolle las funciones, responsabilidades y competencias ambientales que le corresponden[[1]](#footnote-1).

En su desarrollo, los objetivos principales que enmarca la Gestión Ambiental Municipal (GAM) es mejorar la oferta ambiental y orientar los procesos culturales y sociales al logro de la sostenibilidad.

El SIGAM tiene dos componentes:

1. Acto administrativo mediante el cual se adopta el Sistema de Gestión Ambiental Municipal, el cual fija los objetivos de la política y la gestión ambiental del municipio, determina la dependencia responsable de la aplicación del SIGAM, la cual hará la Secretaría Técnica, define las funciones ambientales de cada dependencia de la administración municipal, define las entidades que conforman el SIGAM y funciones, define y reglamenta el CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL (o similar) y define la articulación con las entidades vecinas.
2. Un documento técnico, llamado Agenda Ambiental cuyo objeto es conocer el estado del medio ambiente en el municipio (urbano y rural), y desarrollar procedimientos políticos y administrativos apropiados tendientes al cuidado, conservación y mejoramiento de la oferta ambiental, o a la prevención o solución de la problemática ambiental municipal. La Agenda Ambiental a su vez, está dividida en dos partes: a) El Perfil Ambiental Municipal, el cual consiste en el análisis de la situación ambiental actual del municipio, destacando su oferta ambiental como potencialidad del municipio, y los problemas ambientales tanto urbanos como rurales, en orden de prioridad de manejo para el municipio; b) el Plan de Acción Ambiental Municipal, en el cual se organizan áreas o líneas temáticas prioritarias, a cada una de ellas se les fijan objetivos, programas y proyectos donde se incluye: el nombre del proyecto, justificación, entidades participantes en él, objetivos, metas, plazo de ejecución, costo y financiación.

Una de las funciones del Consejo Ambiental Municipal creado mediante acuerdo (adoptado por el Consejo Municipal), o mediante Decreto (expedido por el Alcalde), es el de “Promover la conformación de Comités Técnicos y/o jurídicos en los que participen funcionarios de las entidades pertenecientes al municipio, la CAR y/o las entidades circunvecinas, para adelantar la evaluación y el seguimiento de los planes, programas o proyectos que en materia ambiental interesan al municipio”(Anexo Guía de Gestión Administrativa – Ministerio de Medio Ambiente)

Con el fin de lograr una gestión Ambiental local efectiva, es necesario entender que los municipios no son “islas” donde su planeación se puede realizar sin tener en cuenta lo que ocurre a su alrededor, bajo este contexto, organizacionalmente el SIGAM debe iniciar con una mirada a la gestión ambiental desde lo nacional y regional hasta lo local, con el fin de que su construcción sea bajo un esquema integral de planeación y gestión ambiental.

Atendiendo a lo anterior, se considera que surge “un deber ser” de las relaciones y la coordinación entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y cada uno de los municipios, sin desconocer la autonomía que puedan tener cada uno de ellos; porque lo que se pretende es propiciar canales de interlocución que puedan ser más participativos y por ende, productivos, frente a los que hoy existen[[2]](#footnote-2).

El SIGAM está enmarcado en los principios de sostenibilidad y desarrollo sostenible, en los términos en que lo define Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En tal sentido, los objetivos y funciones del SIGAM se soportan en los objetivos básicos de la Política Ambiental Nacional, en la medida en que su aplicación busca la gestión ambiental sostenible para el mejoramiento de la calidad de vida para la población, desde la base de la organización y el fortalecimiento institucional y con la activa participación de todos los actores, no sólo municipales sino también regionales, nacionales e internacionales. Estos objetivos básicos son:

• “Promover una cultura del desarrollo cuya meta sea el bienestar de la población en condiciones de equidad y armonía con el ambiente, integrando la formación de valores sobre la conservación de los recursos naturales, la calidad del entorno, el comportamiento poblacional, la participación ciudadana y las tecnologías de producción, sobre la base de la equidad presente e intergeneracional.

• Mejorar la calidad de vida a través de la solución de los problemas ambientales que afectan a la población y en especial a los grupos más desprotegidos.

• Desarrollar una gestión ambiental sostenible, que permita aumentar la renovabilidad del capital natural, prevenir el deterioro ambiental de los ecosistemas estratégicos, protegiendo la biodiversidad natural y cultural y consolidando la presencia internacional del país.

• Impulsar la producción limpia mediante la introducción de tecnologías limpias y sistemas de gestión ambientalmente sanos en los procesos productivos.

• Orientar comportamientos poblacionales mediante la formulación de una política poblacional sostenible que incida sobre las tendencias de las migraciones y asentamientos humanos y que fortalezca la incorporación de la dimensión poblacional en los procesos de planificación” [[3]](#footnote-3).

A partir del decreto 1743 de 1994 se crean los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA con el fin de diseñar, asesorar, orientar, acompañar y evaluar el Plan de Educación Ambiental en cada municipio del país, atendiendo a los intereses y necesidades de las respectivas instituciones.

Funciones del CIDEA

* Verificar en los Planes de Desarrollo Municipal, Regional e institucional, se encuentren dinamizados los Proyectos, Programas y Acciones de Educación Ambiental.
* Consolidar el Diagnóstico Ambiental Municipal, del cual se establecerán las líneas de trabajo, se priorizarán las problemáticas ambientales y alternativas de solución
* Ayudar a fortalecer, divulgar, evaluar y socializar experiencias significativas de Educación Ambiental
* Impulsar la ejecución y logro de objetivos de los diferentes mecanismos de educación planteados en los PRAES y PROCEDAS.
* Participar activamente en el CIDEA Departamental
* Fomentar y apoyar eventos de educación ambiental en la región y en las localidades
* Gestionar la inclusión de la educación ambiental en los planes de desarrollo del departamento y de los municipios en los planes de gestión ambiental regional y en los planes de desarrollo de cada una de las instituciones que hacen parte del comité, entre otros.
* Diseñar, asesorar, orientar, acompañar y evaluar el Plan de Educación Ambiental de los departamentos y municipios donde se establezca, atendiendo los intereses y necesidades de las respectivas instituciones
* Apoyar e impulsar la organización municipal para la creación de los CIDEAS en su jurisdicción, procurando su estructura intersectorial e interinstitucional
* Impulsar, asesorar y apoyar los PRAES Y PROCEDAS en sus propuestas de capacitación, formación e investigación, trabajos interdisciplinarios, de proyección comunitaria y comunicación-información

La ventaja competitiva de Colombia obedece a la mega diversidad, riqueza hídrica y posición geográfica privilegiada. Sin embargo, esta oportunidad se desvanece cuando se mira en direcciones tradicionales con pocas perspectivas de futuro. Es por ello que se hace necesario liderar de acuerdo con nuestras fortalezas para instaurar cambios reales. Este liderazgo se debe sobreponer a la cultura cortoplacista que ha infectado la realidad nacional, que ve el campo ambiental como un costo adicional de operación y no como una oportunidad en el marco del desarrollo sostenible[[4]](#footnote-4).

Es indispensable promover el empoderamiento local de iniciativas ambientales y apoyar acciones colectivas, innovar en los negocios y garantizar la inversión estratégica y el bienestar efectivo del entorno del negocio. Elevar los temas ambientales dentro de la escala de prioridades de todas las organizaciones, fomentar el intraemprendimiento y fortalecerlo por medio de las alianzas estratégicas que generen mayor capacidad e impacto colectivo[[5]](#footnote-5).

El escenario a través de cual se ha diseñado el CIDEA, es el ideal para que a través de la educación Ambiental, se pueda cumplir la visión de apoyar el desarrollo sostenible de la región, el departamento y el municipio.

1. **MARCO LEGAL**

**4.1. SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL - SIGAM**

**4.1.1. Determinantes Constitucionales: Constitución Política de 1991**

**Art. 8:** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

**Art. 58.** La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

**Art. 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

**Art. 80.** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

**Art. 313. Numeral 9:** Corresponde a los concejos Municipales: Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

**4.1.2. Normas de Carácter Legal**: Ley 99 de 1993

Artículo 65: Funciones de los Municipios, de los Distritos y del Distrito Capital de Santafé de Bogotá. [Adicionado por el art. 12, Decreto Nacional 141 de 2011](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41361).

Corresponde en materia ambiental a los municipios, y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se le deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales

**1**. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.

**2**. Dictar, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.

**3**. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley.

**4**. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental.

**5**. Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

**6**. Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

**7**. Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo

8. Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.

**9**. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.

**10** Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficos.

**Parágrafo.-**

Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria a Pequeños Productores, UMATAS, prestarán el servicio de asistencia técnica y harán transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales renovables.

**4.1.3. Normas Reglamentarias**

* Instrumentos de Planificación Territorial: Plan, plan básico o esquema de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo municipal, Agendas Ambientales, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Plan de Gestión de Riesgo.
* Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR de la Corporación Autónoma Regional CAR
* Plan de Acción Cuatrienal – PAC de la Corporación Autónoma Regional CAR

**4.2. COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – CIDEA**

**4.2.1. Determinantes Constitucionales: Constitución Política de 1991**

**Artículo 67.** Hace referencia a que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz, la democracia y la protección del ambiente.

**Artículo 79**. 0rdena al Estado fomentar la educación para garantizar la participación comunitaria en las decisiones que puedan afectar al ambiente, así como hacer efectiva la obligación de proteger su diversidad e integridad y de conservar las áreas de especial importancia ambiental.

**4.2.2. Normas de Carácter Legal:**

**Ley 99 de 1993**

**Artículo 5**, numeral 9: “Adoptar conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, los planes y programas docentes y el pensum, que en los distintos niveles de la educación se adelantarán, en relación con el ambiente y los recursos naturales renovables; además, promover con dicho Ministerio programas de divulgación y reglamentar la prestación del servicio ambiental”..

**Artículo 13**: (El Consejo Nacional Ambiental)....el consejo creará consejos a nivel de las diferentes entidades territoriales, con líneas similares a las que cumple en el orden nacional y respetando en su integración los criterios establecidos... de manera que se dé participación a los distintos sectores de la sociedad civil y del gobierno...”.

**Artículo 14**, numeral 5. (Funciones del Consejo Nacional Ambiental): “Designar Comités Técnicos Interinstitucionales, en los que participen funcionarios del nivel técnico de las entidades que correspondan para adelantar tareas de coordinación y seguimiento”.

**Artículo 31**, numeral 8: (Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales) “Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional”.

**Ley 115 de 1994**: Obliga a las instituciones Educativas a incluir en el PEI un Proyecto Ambiental Educativo – PRAE.

**Decreto 1743 de 1994.**

**Artículo 11.** (Comité Técnico Interinstitucional de Educación): “El Consejo Nacional Ambiental creará y organizará un Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental, integrado por funcionarios especialistas en educación ambiental, representantes de las mismas instituciones y organismos que hacen parte del Consejo, que tendrá como función general la coordinación y el seguimiento de los proyectos específicos de Educación Ambiental. El Comité Técnico tendrá una Secretaría Ejecutiva que será ejercida por el funcionario que represente al Ministerio de Educación Nacional”.

**Artículo 12.** (Participación territorial). “Las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales y Municipales, harán parte de los Consejos Ambientales de las entidades territoriales que se crean en la respectiva jurisdicción según lo estipulado en la Ley 99/93.” Los consejos ambientales de las entidades territoriales crearán un Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental. En estos comités participará, además, el más alto directivo de la unidad de educación ambiental de la Corporación Autónoma Regional respectiva, y funcionarios especialistas en educación ambiental de las otras instituciones que hagan parte de ellos. La función principal de los Comités Técnicos de Educación Ambiental de las entidades territoriales será la de coordinar acciones intersectoriales e interinstitucionales en este campo, a nivel territorial”.

**Ley 1549 de 2012**

Define la Educación Ambiental como “un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales)”.

**Artículo 4.** Establece las responsabilidades de las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales y define que los departamentos, distritos y municipios deben incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

**4.2.3. Normas Reglamentarias**

Instrumentos de Planificación Territorial: Plan, plan básico o esquema de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo municipal, Agendas Ambientales, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Plan de Gestión de Riesgo y Plan Territorial de Educación Ambiental

Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

Plan de Acción Cuatrienal – PAC de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR

1. **MARCO CONCEPTUAL**

El marco conceptual está enmarcado desde la perspectiva de lo formulado y diseñado en la normatividad del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

La Gestión Ambiental está referida como las acciones que, en forma consciente y dirigida a propósitos definidos, realice la sociedad para conservar, recuperar, mejorar, proteger o utilizar moderadamente el suelo y los recursos naturales, renovables o no, o para ocupar racionalmente un territorio transformándolo y adaptándolo de manera sostenible.

Uno de esos territorios es el Municipio, definido como “entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado”, según el artículo 311 de la Constitución Política. Y por disposición de los artículos 286 y 287 de la Carta Suprema, los municipios junto con los departamentos, distritos y territorios indígenas, son entidades territoriales que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que fije la constitución y la ley, por lo cual tienen derecho a:

• Gobernarse por autoridades propias;

• Ejercer las competencias que les correspondan;

• Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

• Participar en las rentas nacionales.

Para realizar la Gestión Ambiental en el municipio, es necesario conocerlo en primera instancia, físicamente, tanto en sus potencialidades como debilidades, oferta ambiental (estado, condiciones, tendencias respecto a tendencia de la demanda) y en segunda instancia la relacional hombre – medio y los efectos o impactos de esta interacción.

Ya conociendo lo anterior, entonces se inicia el diseño e identificación de las acciones, medidas técnicas, mecanismos, proyecciones, herramientas y demás que permitan identificar, prever y corregir las consecuencias de la interacción hombre – medio, solucionando a la vez las afectaciones existentes.

Para la Gestión Ambiental Municipal (GAM), y por mandato legal, las entidades territoriales deberán elaborar planes que guíen la planeación del desarrollo económico y social, la ordenación del territorio y la gestión territorial, donde los planes son el instrumento en el cual se plasman las decisiones de planeación que orientan el ejercicio de la administración municipal. Para hacerlo, cuentan con una serie de instrumentos técnicos, que se agrupan de la siguiente manera

• De planeación.

• De gerencia: ejecución, seguimiento, control, evaluación, monitoreo y ajuste o retroalimentación.

**a. Instrumentos técnicos de planeación**. Pueden definirse como los actos expedidos por las autoridades competentes, que conforme a la ley, contienen decisiones administrativas, referidas a la planeación, el ordenamiento territorial y/o el ordenamiento ambiental del territorio. Definen la distribución de usos del suelo, su clasificación, los programas, proyectos y actuaciones a lugar (de orden sectorial o territorial); los recursos y tiempos destinados para la ejecución de los mismos, y los demás aspectos que estipule la legislación.

Entre los instrumentos de planeación de mayor relevancia en la gestión ambiental territorial están:

• **El Plan de Ordenamiento Territorial** que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la ley, (a la cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994) es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los planes de ordenamiento del territorio se denominarán:

- **Planes de ordenamiento territorial:** elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes.

- **Planes básicos de ordenamiento territorial**: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes.

- **Esquemas de ordenamiento territorial:** elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes” [[6]](#footnote-6).

• **Plan de Desarrollo:** Es el instrumento que consigna los objetivos, metas y estrategias territoriales y sectoriales de la acción del Estado y las Entidades Territoriales, para el corto, mediano y largo plazo. Así mismo, señala los formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la planeación en los diferentes niveles (nacional, sectorial, regional, departamental, municipal, distrital, entidades territoriales indígenas), de conformidad con los principios constitucionales de Subsidiariedad, Concurrencia y Coordinación.

• **Agendas Ambientales**: Tienen su origen en el compromiso que firmó Colombia, para aplicar la Agenda 2163. Son herramientas de planificación local que orientan el desarrollo territorial desde la perspectiva ambiental, de conformidad con las propuestas de desarrollo y de ordenamiento territorial Como instrumentos de planeación ambiental, tienen por objeto fortalecer la gestión ambiental municipal, conocer el estado del medio ambiente en el municipio (urbano y rural), y desarrollar procedimientos políticos y administrativos apropiados tendientes al cuidado, conservación y mejoramiento de la oferta ambiental, o a la prevención o solución de la problemática ambiental municipal. La Agenda Ambiental se construye bajo el liderazgo y coordinación de la administración municipal, con la participación de los actores institucionales, económicos y sociales, en la toma de decisiones, la ejecución, seguimiento y control de todo el proceso de gestión ambiental municipal. La Agenda Ambiental está dividida en dos partes: a) **El Perfil Ambiental Municipal**, el cual consiste en el análisis de la situación ambiental actual del municipio, destacando su oferta ambiental como potencialidad del municipio, y los problemas ambientales tanto urbanos como rurales, en orden de prioridad de manejo para el municipio; b) el **Plan de Acción Ambiental Municipal**, en el cual se organizan áreas o líneas temáticas prioritarias, a cada una de ellas se les fijan objetivos, programas y proyectos donde se incluye: el nombre del proyecto, justificación, entidades participantes en él, objetivos, metas, plazo de ejecución, costo y financiación. La agenda ambiental, dentro de las limitaciones de tipo legal, técnico y financiero, se constituye en el plan operativo ambiental del municipio, y para su desarrollo deberá ser coherente con los planteamientos de los planes de ejecución y de inversiones del municipio.

• **Planes de las Corporaciones Autónomas Regionales, CAR**: Como herramienta de planificación regional, orientan la actuación y la gestión ambiental, ligando la problemática de los municipios con las directrices ambientales para el orden regional.

Las Corporaciones deben formular, para el área de su jurisdicción, los planes de gestión ambiental regional –**PGAR**- (decenales), los planes ambientales trianuales –**PAT** (ahora Plan de Acción Cuatrienal -PAC)-, y definir las determinantes ambientales a considerar por los municipios en sus planes de ordenamiento territorial, así como los planes de acción regional que comprenden un conjunto de programas, proyectos y actuaciones, algunos de carácter macro y otros que atienden temas específicos, orientados a abordar la problemática ambiental regional.

La propuesta organizacional del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM) hace énfasis en la coherencia que debe existir entre los distintos planes enunciados: coherencia desde la formulación de los objetivos y políticas ambientales, hasta la definición de programas y proyectos y la respectiva asignación de recursos. Las prioridades ambientales y los recursos destinados a su atención deben ser consecuentes y tener su clara representación en la agenda ambiental local y su respectivo plan operativo.

**b. Instrumentos y herramientas técnicas para las fases de ejecución, seguimiento, control, monitoreo y evaluación.** Son elementos de apoyo a la gestión ambiental, a la calidad ambiental, y al desarrollo, seguimiento y ajuste del proceso. En términos generales, entre los elementos de apoyo para las etapas de ejecución, seguimiento, control, monitoreo y evaluación, se encuentran:

• Auditorías ambientales.

• Participación: Veeduría ciudadana.

• Redes de monitoreo.

• Sistemas de control y calidad.

• Seguimiento a la inversión.

• Seguimiento y evaluación a los instrumentos de planeación ambiental.

• Sistemas de información. SIG.

• Sistemas de indicadores.

• Observatorios.

Por otra parte dentro de las acciones e instrumentos de apoyo a la Gestión Ambiental Municipal, se encuentra la **Educación Ambiental**, entendida como el proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, a partir del conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural. Debe partir del conocimiento del entorno, de sus riquezas y potencialidades, de la diversidad natural y cultural. Este proceso debe generar, en el educando y en su comunidad, actitudes de valoración y respeto por el ambiente, y de esta manera, propiciar un mejoramiento de la calidad de vida, en una concepción de desarrollo sostenible. En la medida en que la Educación Ambiental propende por la construcción de actitudes y valores de respeto a todas las formas de vida, implica un cambio de comportamiento de los individuos y la sociedad frente a su medio, y traspasa las aulas escolares para convertirse en una vivencia permanente haciendo más tenue la diferencia entre educación formal y no formal[[7]](#footnote-7).

La Política Nacional de Educación Ambiental Colombiana, propone las siguientes estrategias que permiten a los sectores y entidades comprometidas con la misma, a soportar la Educación Ambiental, a través de:

1. Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental.

Como estrategia fundamental de descentralización y autonomía de la educación ambiental en el país, y/o como apoyo a los planes, proyectos y programas del Plan de Acción de la Agenda Ambiental Municipal se crean los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA, los cuales, según el Ministerio de Educación Nacional son espacios intersectoriales para aunar esfuerzos técnicos, financieros y de proyección, en pro de una cultura ética en el manejo sostenible del ambiente. Su principal preocupación es la definición y gestión de planes de educación ambiental, para contextualizar la Política Nacional de Educación Ambiental y adecuarla a las necesidades de mejoramiento de los perfiles ambientales, regionales y locales.

2. Inclusión de la Dimensión Ambiental en la Educación Formal

3. Inclusión de la dimensión ambiental en la educación no formal

La segunda y tercera estrategia, Inclusión en la dimensión ambiental en la Educación Formal y no formal, respectivamente, permite que surjan los **PRAES** que son proyectos Ambientales educativos que incorporan la problemática ambiental local al quehacer de las instituciones educativas teniendo en cuenta su dinámica natural y sociocultural de contexto. Estos proyectos son transversales e interdisciplinarios propios de las necesidades de la comprensión de la visión sistémica del ambiente y de la formación integral para transformar la realidad ambiental local, regional o nacional. Los PRAES deben contribuir entonces, en la construcción de los sentidos de pertenencia y de manera significativa, en los criterios de identidad local, regional y nacional a través de procesos formativos que ubiquen la solidaridad, la tolerancia, la búsqueda de consenso y se establezcan entre las dinámicas naturales y socio – culturales. Es por ello que los PRAE contribuyen en el desarrollo de competencias de pensamiento científico y ciudadanas, orientadas al fortalecimiento de los procesos de gestión ambiental, y por ende, al mejoramiento de la calidad de la educación y de la vida, desde una concepción de desarrollo sostenible.

Los **PROCEDA**, son proyectos Ambientales Ciudadanos llevados a cabo por grupos y organizaciones de la sociedad civil, con el ánimo de contribuir en la resolución conjunta de problemas ambientales locales. Su labor es coordinada con los PRAE de las instituciones de la misma localidad, así como con los CIDEA.

4. Formación de educadores ambientales

Así mismo la estrategia 4, formación de educadores ambientales, propone la importancia de ésta cuanto al sentido de pertenencia a desarrollar a nivel local, regional y nacional; para ello es necesario formar no sólo docentes sino diferentes agentes educativos ambientales (gubernamentales y no gubernamentales, sector productivo, comunicadores en general) desde las actitudes y los valores con respecto al entorno, para obtener como resultado la formación de nuevos ciudadanos y ciudadanas, éticos y responsables con ellos y con las colectividades.

5. Diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación

Es importante desde el perspectiva de apoyar y desencadenar procesos de participación ciudadana en los asuntos ambientales, a través comunicaciones masivas que permitan presentar una visión real de lo que sucede, sin desconocer la situación de crisis. Esta comunicación debe permitir el tránsito de lo denunciativo a lo formativo.

6. La Educación Ambiental en el SINA

Esta estrategia pretende Desarrollar programas de actualización y formación en temas ambientales prioritarios para los funcionarios vinculados al SINA, a través de que las entidades territoriales incorporen la dimensión ambiental en sus planes de desarrollo e impulsen estrategias educativas para el manejo integral de residuos sólidos, conservación, uso y aprovechamiento de los recursos hídricos y energéticos; uso adecuado del suelo, espacio público y racionalización del sistema de transporte.

7. Promoción de la Etno - educación en la Educación Ambiental

La dimensión ambiental alineada a la política nacional de educación ambiental y ligada con los procesos productivos, sociales y culturales deberá hacerse con respeto de las creencias y tradiciones de los grupos étnicos, atendiendo sus particularidades.

8. Impulso a la incorporación de la perspectiva de género en la educación ambiental.

Esta estrategia indica realizar esfuerzos para fomentar la participación de la mujer como centro organizador – ejecutor de la política y los planes de Educación ambiental, se plantea que a través de la creación de inventivos se podrá involucrar en la nueva concepción de convivencia con el entorno en el que se desenvuelve.

9. Promoción y fortalecimiento del servicio militar ambiental

Se procurará que la prestación del servicio militar sea por bachilleres seleccionados y que tengan intención de realizarlo en el tema ambiental. Esta prestación podrá incluir Educación Ambiental y organización comunitaria para la gestión ambiental, apoyando los Proyectos Ambientales Escolares y gestión comunitaria para la resolución de problemas ambientales, específicamente en lo pertinente a Educación.

10. Acompañamiento a los procesos de la Educación Ambiental para la prevención y Gestión del Riesgo que promueva el Sistema Nacional Prevención y Atención de Desastres (SNPAD)

Es relevante realizar un acompañamiento a instituciones constituidas dentro del Municipio tales como el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres - CLOPAD, Defensa Civil, Bomberos, entre otros, para el desarrollo de actividades que favorezcan la prevención de desastres.

1. **DESARROLLO ESTRATEGIA METODOLOGICA**

Como se enunció en el objetivo, la presente metodología fue desarrollada con el fin de operativizar el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA, para que sus integrantes, miembros de la administración municipal, puedan trabajar de manera organizada y articulada con la agenda ambiental del SIGAM.

La intencionalidad también es provocar reflexiones colectivas con miras a promover la construcción de FASES para cumplir con el objetivo principal de la Gestión Ambiental en el municipio, a través de la Educación ambiental desde los CIDEA, PROCEDAS y PRAES.

También es importante como estrategia para el cumplimiento de la siguiente metodología recordarle a las administraciones municipales sobre la necesidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de educación ambiental, en especial al Decreto 1743 de 1994 y a la Política Nacional de Educación Ambiental, SINA 2002, con el fin de prepararlas para darles respuestas claras y contundentes a los probables y futuros requerimientos del organismo de control.

Es de esta manera que se presentan las siguientes tres fases:

**6.1. PRIMERA FASE. RELACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**

**Objetivo:** Dar a conocer a los actores del CIDEA la interacción y diferencias existentes entre SIGAM y CIDEA, con el fin de fortalecer la Gestión Ambiental Municipal, a través de la educación Ambiental.

**Entradas:**

* Quórum Comité Interinstitucional de Educación Ambiental
* Actos Administrativos de adopción CIDEA – SIGAM

**Procedimiento**

1. Enunciar y leer acto administrativo por el cual se adoptaron el Sistema de Gestión Ambiental Municipal y el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental. En caso de que el municipio no cuente con el SIGAM, se enunciará solamente el acto administrativo de la creación del CIDEA.

2. Importancia del CIDEA en la estructura técnica del SIGAM. Los actores de CIDEA conocerán la interacción y relación con SIGAM. A través de la siguiente información, establezca la relación que guarda el CIDEA con el SIGAM y a su vez las interacciones que tiene frente al mismo.

El SIGAM está estructurado por dos componentes:

1. Acto administrativo (DOCUMENTO LEGAL) mediante el cual se adopta el Sistema de Gestión Ambiental Municipal, el cual fija los objetivos de la política y la gestión ambiental del municipio, determina la dependencia responsable de la coordinación del SIGAM, la cual la hará Secretaría Técnica, define las funciones ambientales de cada dependencia de la administración municipal, define las entidades que conforman el Consejo Ambiental Municipal y sus funciones.

El Consejo Ambiental Municipal, dentro de sus funciones tiene la de promocionar los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA), los cuales son espacios intersectoriales para aunar esfuerzos técnicos, financieros y de proyección, en pro de una cultura ética en el manejo sostenible del ambiente. Su principal preocupación es la definición y gestión de planes de educación ambiental, para contextualizar la Política Nacional de Educación Ambiental y adecuarla a las necesidades de mejoramiento de los perfiles ambientales, regionales y locales.

1. Un documento técnico, llamado Agenda Ambiental cuyo objeto es conocer el estado del medio ambiente en el municipio (urbano y rural), y desarrollar procedimientos políticos y administrativos apropiados tendientes al cuidado, conservación y mejoramiento de la oferta ambiental, o a la prevención o solución de la problemática ambiental municipal. La Agenda Ambiental a su vez, está dividida en dos partes: a) El Perfil Ambiental Municipal, el cual consiste en el análisis de la situación ambiental actual del municipio, destacando su oferta ambiental como potencialidad del municipio, y los problemas ambientales tanto urbanos como rurales, en orden de prioridad de manejo para el municipio, desde los diferentes subsistemas (biofísico, socio cultural, económico productivo, y político administrativo) ; b) el Plan de Acción Ambiental Municipal, en el cual se organizan áreas o líneas temáticas prioritarias, a cada una de ellas se les fijan objetivos, programas y proyectos.

El Comité Técnico Interinstitucional, es el encargado de diseñar el Plan Territorial de Educación Ambiental, permitiéndole así interactuar con el Plan de Acción Ambiental municipal y fortaleciendo la educación ambiental en los diferentes subsistemas sobre los que está construido el documento técnico. (Figura 1. Relación SIGAM – CIDEA)

1. Diferencias y similitudes SIGAM – CIDEA. Es importante también que los actores de CIDEA, conozcan las diferencias o similitudes que existen entre los dos, así que de manera detallada, explique a los actores de CIDEA, según la información que se enuncia en el ANEXO 1. DIFERENCIAS Y SIMILITUDES SIGAM - CIDEA, cuáles son las que se presentan desde los diferentes aspectos.
2. Importancia del CIDEA a través del tiempo. La Constitución Política Colombiana en el artículo 67, hace referencia a la formación del Colombiano en el respeto por los derechos humanos, la paz, la democracia y la protección del ambiente, igualmente en el artículo 79 0rdena al Estado fomentar la educación para garantizar la participación comunitaria en las decisiones que puedan afectar al ambiente, así como hacer efectiva la obligación de proteger su diversidad e integridad y de conservar las áreas de especial importancia ambiental

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) en cuanto a Educación Ambiental se refiere, a través de la ley 99 de 1993, planeó la necesidad de incluir, de forma sistemática, la dimensión ambiental tanto en el sector formal como en los sectores no formal de la educación, en el marco de sus competencias y responsabilidades, esto una vez expedida la Constitución Nacional de 1991.

Promulgada la ley 99 en 1993, creada por el Ministerio del Medio Ambiente y después de la Ley 115 (Ley General de Educación), que reformó el sistema educativo colombiano y obliga a las instituciones Educativas a incluir en el PEI un Proyecto Ambiental Educativo – PRAE., el Equipo de Educación Ambiental del MEN se dio a la tarea de recontextualizar la reflexión y la investigación sobre los marcos conceptuales que podrían conducir los lineamientos generales de Educación Ambiental para el país. Los objetivos centrales para ello fueron, de un lado, trabajar en la expedición de un decreto que permitiera reglamentar algunos aspectos básicos de la Educación Ambiental plasmados en las Leyes 99 y 115, y, de otro, discutir con el Ministerio del Medio Ambiente propuestas de trabajo conjuntas que contribuyeran a lograr los propósitos de la Educación Ambiental en el país.

Del trabajo de estas reuniones surgió el decreto 1743, de agosto de 1994, por medio del cual se instituyó el proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, en el contexto de los proyectos educativos institucionales; se fijaron criterios para la Educación Ambiental no formal, especialmente para el servicio militar ambiental y para el servicio social en Educación Ambiental, y se establecieron los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

**FIGURA 1. Relación SIGAM – CIDEA**

**SIGAM**

Documento Legal

Documento Técnico (Agenda Ambiental

Crea

Define

Conforma

Perfil Ambiental

Secretaría del Medio Ambiente (o Determine el municipio)

Funciones Amb. Dependencias Municipales

Consejo Ambiental Municipal

Plan de Acción Ambiental Municipal

Interactúa

Promueve la creación

Subsist. Biofísico

Comité técnico Interinstitucional de Educación Ambiental (**CIDEA**)

Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental (**CIDEA**)

Subsist. Socio Cultural

Subsist. Económico productivo

Construye

Plan Territorial de Educación Ambiental

Subsist. Político Administrativo

Fuente: La autora

El día 21 de Octubre, la Procuraduría general de la Nación, como ejercicio de control preventivo en relación con el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), emitió la directiva 007 en la cual insta a los entes territoriales (Alcaldías y gobernación) a dar cumplimiento a la normatividad vigente y a dar cuenta del estado en que se encuentra el Plan de Gestión territorial, en su componente educativo ambiental.

La ley 1549 de julio de 2012 institucionaliza la Política Nacional de Educación Ambiental, reitera la importancia de los CIDEA para su posicionamiento en todos los niveles territoriales, a la vez que convoca a las instituciones del SINA a hacer parte de este propósito. (Figura No. 2. Línea de Tiempo Educación Ambiental).

**FIGURA 2. LINEA DE TIEMPO EDUCACIÓN AMBIENTAL**

Fortalece la institucionalización de la PNEA y su incorporación en el desarrollo territorial

Sociedad: Gestión Ambiental

Derechos Ambientales

Cumplimiento normatividad vigente

Estado Plan de Gestión Territorial

Obligatoriedad Educación Ambiental

Ley General de Educación

Fortalece la institucionalización de la PNEA

**LEY 1549 - 2012**

**5. DIRECTIVA 007 – 2009 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

**3. LEY 115 DE 1994**

**1. CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA 1991**

**5. POLITICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**

**4. DECRETO 1743 DE 1994**

**2. LEY 99 DE 1993**

1. Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental.

2. Inclusión de la Dimensión Ambiental en la Educación Formal

3. Inclusión de la dimensión ambiental en la educación no formal

4. Formación de educadores ambientales

5. Diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación

6. La Educación Ambiental en el SINA

7. Promoción de la Etnoeducación en la Educación Ambiental

8. Impulso a la incorporación de la perspectiva de género en la educación ambiental.

9. Promoción y fortalecimiento del servicio militar ambiental

10. Acompañamiento a los procesos de la Educación Ambiental para la prevención y Gestión del Riesgo que promueva el Sistema Nacional Prevención y Atención de Desastres (SNPAD)

Institucionalización PRAES Educación formal

Ministerio Medio Ambiente y SINA

Programas Educación Ambiental

1. Reconocer competencias y responsabilidades de cada actor o miembro SIGAM – CIDEA

Por ser las intenciones y propósitos de los CIDEA un espacio de concertación interinstitucional e intersectorial de la educación ambiental, es que las entidades, las instituciones y los organismos, son quienes los conformen, más que las personas, las cuales son las representantes de las primeras. Siendo así, los insumos de entrada a los CIDEA deberán ser objetivos, intereses, necesidades, voluntades, formas de pensamiento, políticas y planes, programas y proyectos de las instituciones conformantes, con miras a patrocinar la producción de trabajo articulado, que se materialice en alianzas estratégicas, convenios, acuerdos, cartas de intención y compromisos interinstitucionales, entre otros.

Se considera necesario que los integrantes del CIDEA, conozcan cuáles son las funciones y responsabilidades de los integrantes del SIGAM y se pueda identificar o referenciar algunas de ellas comunes, con el ánimo de aunar esfuerzos que permitan finalmente apoyar al municipio en las cuestiones de Educación Ambiental. (ANEXO 2. CORRESPONDENCIA DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES AMBIENTALES SIGAM – CIDEA)

Para el desarrollo del anexo 2, se realizará la lectura de cada una de las funciones que desempeñan los actores del SIGAM, descritas en el cuadro y cuando el actor de CIDEA encuentre una similitud o igualdad, la indicará y/o describirá en el cuadro “Funciones y responsabilidades ambientales CIDEA”.

Al finalizar esta actividad, podrá identificar cuáles son las actividades en las que el actor podrá intervenir directa o indirectamente en cada uno de ellos (SIGAM o CIDEA)

1. Reconocer debilidades y fortalezas actores CIDEA

Terminando el proceso anterior, es importante revisar también cuáles son las problemáticas o potencialidades (debilidades o fortalezas) identificadas mediante la operatividad del comité frente a las responsabilidades ambientales que el municipio debe asumir en cuanto a lo que a Educación Ambiental se refiere. (Anexo 3. Fortalezas y debilidades locales en CIDEA).

Para este anexo, es necesario que las personas que lo construyan conozcan muy bien las funciones que desempeña el actor en el CIDEA, como también su perfil profesional u ocupacional que permita evidenciar las fortalezas o debilidades correspondientes. Igualmente, es necesario identificar en los recuadros de Entidad para apoyo, cuál será la probable entidad que pueda prestar el apoyo necesario para fortalecer la debilidad encontrada.

Con este documento elaborado, el secretario técnico o a quien él designe, compulsará comunicación a las probables entidades, solicitando el apoyo correspondiente. Con las respuestas a estos comunicados, se sugiere estructurar un cronograma de actividades que permita conocer cuáles serán los espacios establecidos para el fortalecimiento de los temas identificados como debilidades en cada uno de los actores del CIDEA

1. Identificación del líder proyectos CIDEA

El líder es un emprendedor, un visionario con habilidad para inspirar y lograr que las personas internalicen y cultiven sueños y objetivos, para tornarlos realidad. Para ello, el líder siempre está dispuesto a escuchar a las personas, a reconocer sus emociones, creencias y valores, a potenciar sus acciones y productos a través de la participación en la organización (Costa, 2003).

Así mismo, se considera que el aporte del líder se centra principalmente en desarrollo de misión y visión, además de la motivación, cultura y cambio (Mejía, Zea y Pérez, 2004).

Para el desarrollo de esta metodología, se considera que todos los ciudadanos tienen posibilidades para formarse como gestores de procesos sociales, para aproximarse a la comprensión del conocimiento ambiental desde diversas posturas y sentires, y así poder leer, interpretar e intervenir los contextos locales.

El liderazgo ambiental, se asume como un proceso relacional, en el que los sujetos intercambian conocimientos, experiencias, costumbres, formas de sentir y percibir, valores, entre otros, de manera horizontal (distribuyendo cargas, poderes, conocimiento y demás en otros roles), para reflexionar en torno a las situaciones ambientales.

Es por lo anterior que se considera importante que el líder:

* Identifique el proyecto del Plan Territorial de Educación Ambiental, dada su responsabilidad de acuerdo a su función dentro del CIDEA
* Identifique en qué estrategia de la política nacional de educación ambiental estaría incluida su participación con dicho proyecto
* Mencionar las fortalezas que posee para liderar el proyecto, dentro de estas tener en cuenta el área de formación, experiencia, conocimiento, habilidad y afinidad con el proyecto.

Lo anterior evitará sobrecarga de trabajo para algunos actores del CIDEA, que por falta de información, o encargo, etc., pueden estar duplicando esfuerzos.

Así las cosas, se propone que en la primera reunión del año de CIDEA, a través del ANEXO 4. LIDERAZGO PROYECTOS AMBIENTALES CIDEA, se identifiquen los líderes que tendrán a cargo los proyectos del Plan Territorial de Educación ambiental.

Estos líderes deberán postularse voluntariamente y la elección final de quien lidere el proyecto, será a través de votación por parte de los actores del CIDEA.

Una vez escogido el líder, éste desarrollará su labor teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. Conocer el proyecto a liderar

b. Identificar los actores sociales internos y externos que permitirán el desarrollo del proyecto.

c. Gestionar las acciones (administrativas, operativas, logísticas, etc.) necesarias para el acompañamiento, apoyo y ejecución del proyecto.

d. Recolectar las evidencias necesarias que permitan cumplir con los indicadores de las metas establecidas para cada proyecto (registro fotográfico, asistencias, informes, videos, documento final, etc.)

e. Entrega de informe final al Secretario del CIDEA, con el fin de tener en cuenta la socialización del mismo en el orden del día de la siguiente reunión o según fecha establecida para dicha socialización

1. Definir comisión para mesa de trabajo

A través de un consenso con los miembros del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, se identificará una comisión que permita hacer la revisión del reglamento interno, esta comisión estará conformada por máximo 3 representantes del Comité incluido el Secretario técnico

**Salida**

* Miembros CIDEA informados de la relación SIGAM - CIDEA
* Anexo No. 2 RELACIÓN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES AMBIENTALES SIGAM – CIDEA diligenciado
* Anexo 3. DEBILIDADES Y FORTALEZAS CIDEA diligenciado
* Anexo 4. LIDERAZGO PROYECTOS AMBIENTALES CIDEA diligenciado
* Comisión para realizar mesa de trabajo revisión reglamento Interno

**6.2. SEGUNDA FASE. REGLAMENTO INTERNO COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON RELACIÓN AL SIGAM**

**Objetivo:** Revisar o diseñar Reglamento interno del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, con el fin de mejorar la operativización del CIDEA, con relación al SIGAM

**Entradas:**

* Reglamento Interno del Comité (si existe)
* Acto administrativo creación CIDEA
* Comisión para realizar mesa de trabajo revisión reglamento interno

**Procedimiento:**

1. Establecer o reconocer reglamento interno actual del CIDEA en el municipio. A través de la lectura y reconocimiento del documento (acuerdo o decreto) por medio del cual se conforma el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental; identificando dentro de su contenido registro de funciones o parámetros de operatividad del mismo.

2. Verificar la existencia del Reglamento Interno del CIDEA por medio de la revisión de los archivos (físicos o digitales) del Comité.

Las dos actividades anteriores se realizan para identificar cómo está diseñado y establecido el Reglamento Interno del CIDEA.

3. Revisión de reglamento a través de lineamientos sugeridos para la estructura operativa del comité. Es importante tener en cuenta que estos lineamientos tendrán un impacto directo en la relación que guarda el CIDEA con el SIGAM, siempre desde la perspectiva que a cada uno le compete.

De los ítems anteriores, surgirán dos opciones: la primera que el reglamento se encuentre descrito en los documentos o segundo que no haya registro de éste en los archivos del municipio. Para el primer evento, deberá complementarse la información y ajustarse al modelo que se sugiere a continuación y para el segundo caso, el diseño y elaboración obedecerá también a los mismos lineamientos:

1. **Diseño de Misión, Visión del comité**

Desde la política Nacional de Educación Ambiental, SINA 2002, a través de la estrategia de fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, es posible construir el direccionamiento estratégico del CIDEA.

El Objetivo es que a través de la siguiente reflexión colectiva del Comité, se puedan revisar y reconstruir (según sea el caso) la misión y visión de cada uno de ellos, con el fin de ser operativos respecto a la importancia que tiene el CIDEA frente a las responsabilidades de apoyo en cuanto a Educación Ambiental con el SIGAM.

Misión

Como sugerencia, primero es reflexionar acerca de la importancia de la concertación y el trabajo en equipo (conjunto) a través de espacios de participación abiertos, democráticos, libres integrados por instituciones, entidades, organismos públicos y privados que estén prestos para apoyar, acompañar, orientar y evaluar los programas, proyectos y planes en cuanto a educación ambiental se diseñen tanto a nivel regional como departamental y municipal, como mecanismo de posibles cambios culturales que propicien o generen relaciones sustentables hombre – medio ambiente

Visión

Esta tendería a incluir y fortalecer la educación ambiental en los planes de desarrollo departamental, regional y municipal y en las entidades, instituciones y organizaciones, que por su carácter deban planearla y ejecutarla. También se sugiere tener en cuenta la flexibilización de políticas de educación ambiental en los distintos sectores y niveles, de acuerdo con los contextos ambientales particulares. Lo anterior permitirá reconocer la educación ambiental como un elemento estratégico y estructurante para el desarrollo del municipio, la región y el país.

1. **Cuál será el modo de coordinación de la Secretaría Técnica del CIDEA.** Se sugiere que sea un delegado de la Administración Municipal el cual debe ser elegido por un periodo determinado y debe estar compuesto por una Coordinación y un Secretario, a través de la secretaría técnica, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades estipuladas en este documento (Acto Administrativo). Es importante que se tenga en cuenta si es posible, que de esta coordinación no se encargue al mismo funcionario que coordina el SIGAM, con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos y permitir suavidad en la operación del CIDEA.
2. **Funciones o responsabilidades del coordinador:** establezca las funciones o responsabilidades de la Coordinación de la Secretaría Técnica. Se sugieren las siguientes, sin embargo, se recomienda tener en cuenta las particularidades de cada municipio:

* Actuar como coordinador del CIDEA y de la Secretaría Técnica
* Convocar, coordinar y dirigir las reuniones del CIDEA
* Abrir, cerras, instalar y clausurar las reuniones de CIDEA
* Propiciar que los miembros que conforman el CIDEA asistan puntualmente y los que no tengan excusa
* Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno
* Suscribir las actas y documentos que se aprueben en las reuniones
* Designar las comisiones temporales que demande el trabajo del CIDEA
* Establecer la agenda de trabajo para el cumplimiento del Plan de acción anual.
* Presentar al comité un informe de actividades anualmente y una propuesta de trabajo para el año siguiente.

1. **Funciones de la Secretaria del comité.** Establezca las funciones o responsabilidades del Secretario de la Secretaría técnica. Se sugieren las siguientes, sin embargo, se recomienda tener en cuenta las particularidades de cada municipio:

* Enviar a todos los miembros del comité el calendario de sesiones, así como el Orden del día, 8 días previos a las fechas de sesión.
* Informar oportunamente la fecha de sesiones extraordinarias, así como de la Posible cancelación de sesiones ordinarias.
* Recibir e incorporar las propuestas y observaciones al calendario y orden del día.
* Participar en el diseño de los mecanismos mediante los cuales se desarrollarán los puntos del orden del día.
* Llevar el registro de los acuerdos alcanzados y los compromisos realizados en cada sesión.
* Elaborar las actas de las reuniones del CIDEA
* Remitir a cada miembro del comité el informe anual.

1. **Cuáles son las estructuras a su interior.** Estos Comités, en el nivel local, lo deben conformar instituciones, entidades y organismos comunitarios, públicos y privados representados por funcionarios especialistas en educación ambiental, actores o líderes que hagan parte de las mesas ambientales o de los espacios de participación ambiental establecidos en cada localidad y que tengan competencias y responsabilidades en lo educativo - ambiental (formal, y en educación para el trabajo y el desarrollo humano)**.**

¿Quiénes pueden conformar el CIDEA Municipal?

• Un representante de la administración municipal.

• Un representante del sector ambiental.

• Representantes del sector educativo.

• Representantes del sector productivo.

• Líderes del área urbana.

• Líderes del área rural.

• Representante de los grupos organizados.

• Representante de la sociedad civil

• Un delegado de la CAR

Tenga en cuenta que en la mayoría de municipios, los integrantes del CIDEA, son los mismos que integran el Consejo Ambiental Municipal del SIGAM, por ello es necesario sensibilizar a estos integrantes de la importancia que para el municipio tienen en la participación activa por convicción y no por imposición en el cumplimiento de las funciones que aquí se designen.

1. **Cómo se sistematizará el trabajo:** a través de la secretaría técnica se deben establecer los mecanismos para custodiar los productos obtenidos de los proyectos resultados del plan de trabajo. Ejemplo: Carpetas digitales, Correo institucional CIDEA, archivo digital municipal, etc**.** Estos productos serán relevantes y pertinentes siempre y cuando sean dados a conocer ante el Consejo Ambiental Municipal del SIGAM a través de copias (físicas o digitales).
2. **Quién es el encargado de elaborar el acta de la reunión.** Se sugiere que en el reglamento se indique cuál será la manera de determinar quién es el responsable de elaborar las actas (Ejemplo: al inicio de cada reunión o cíclicamente de acuerdo a la periodicidad de reuniones programadas y realizadas)**.**
3. **Cómo se hará visible el trabajo participativo e interinstitucional.** Se propone que se realice la socialización de los resultados ante el comité e invitados (internos y externos) de los productos de Plan territorial de Educación Ambiental Local ejecutados, al finalizar cada añoante el CIDEA y el Consejo Ambiental Municipal del SIGAM
4. **Cada cuánto se realizarán las reuniones (Agenda).** Establecer cuál será la agenda a través de la cual se desarrollará el CIDEA anualmente, igualmente socializar la misma al Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, y enviar copia de esto al Consejo Ambiental Municipal (SIGAM)
5. **Cómo se construirá el plan de trabajo:** Anualmente, teniendo en cuenta los proyectos identificados y priorizados en Plan Territorial de Educación Ambiental vigente y la matriz de armonización de los instrumentos de planificación Territorial**.** De este plan de trabajo se sugiere enviar copia al Consejo Ambiental Municipal SIGAM.

**Salida:**

* Reglamento interno del CIDEA (modificado o elaborado)

**6.3. TERCERA FASE. SOCIALIZACION FASE I Y II**

**Objetivo:** Socializar resultados de procesos de fase I y II, ante CIDEA

**Entradas:**

* Reglamento Interno del Comité CIDEA
* Anexo 2. Correspondencia de funciones CIDEA - SIGAM
* Anexo 3 diligenciado
* Anexo 4 Diligenciado

**Procedimiento:**

1. Se deberá convocar a una mesa de trabajo a los integrantes del CIDEA, con el fin de socializar resultados de la fase I y II de la presente metodología. Anexo a esta convocatoria, incluir la propuesta del reglamento interno del CIDEA (elaboración o modificación). Se solicitará la lectura y observaciones de dicho documento como insumo para disminuir tiempo en la toma de decisión (aprobación del reglamento)
2. En la fecha y hora establecida para la mesa de trabajo (reunión) se tendrán en cuenta los siguientes puntos:
   1. Socialización Fase I. A través de presentación en Power Point, presentar resultados de los anexos 2, 3 y 4 con su respectivo análisis. Se sugiere que esta presentación sea realizada por el secretario técnico o a su delegado.
   2. Aprobación Reglamento. En cualquiera de los casos (elaboración o modificación), se someterá a consideración del CIDEA el reglamento interno, con el fin de aprobarlo y legalizarlo mediante acto administrativo.
   3. En proposiciones y varios: se sugiere que mediante oficio o solicitud al Consejo Ambiental Municipal (SIGAM), se conceda un espacio en la reunión para socializar los resultados obtenidos en el proceso de la FASE I y II, con el fin de suavizar la operación del CIDEA.
3. Cuando se conceda el espacio para la reunión ante SIGAM se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

3.1. Socialización Fase I: Se sugiere socializar ante SIGAM los anexos (1, 2 y 3) con sus respectivos análisis

3.2. Socialización fase II. Se entregará copia del documento resultado de la elaboración o modificación del Reglamento interno del CIDEA e igualmente una socialización, informando el contenido del documento.

3.3. Se solicitará formalmente al SIGAM, previa socialización de la Agenda de reuniones CIDEA, realizar mínimo dos reuniones conjuntas durante el año, con el fin de mantener una comunicación eficaz respecto a los resultados o cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Educación Ambiental y retroalimentar los procesos que permitan fortalecer la relación SIGAM – CIDEA

**Salida:**

Socialización de resultados obtenidos de la Metodología ante CIDEA

1. **IMPLEMENTACION PRUEBA PILOTO**

1. Acercamiento con la Secretaría técnica del CIDEA de cada municipio con el fin informar acerca de la estrategia metodológica que la Corporación ha diseñado en aras de mejorar y fortalecer la operatividad del CIDEA, permitiendo que sus integrantes, miembros de la administración municipal, puedan trabajar de manera organizada y articulada con la agenda ambiental del SIGAM.

En este acercamiento, es necesario establecer el cronograma para dar a conocer a los funcionarios miembros de la administración municipal, integrantes del CIDEA la estrategia metodológica diseñada por la Corporación (ANEXO 5. CRONOGRAMA ESTRATEGIA METODOLÓGICA)

2. Convocatorias para socialización de las fases de la metodología. A través de un oficio dirigido al Alcalde como Presidente del CIDEA, se informa que en coordinación que con la Secretaría Técnica del CIDEA se estableció un cronograma para implementar la estrategia Metodológica en el municipio, diseñada por la Corporación. En esta convocatoria se hará énfasis en la importancia de participación de todos y cada uno de los integrantes del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental.

3. Desarrollo del Cronograma

Para cada reunión es necesario tener en cuenta las entradas (documentos, quorum de participantes, archivos físicos o digitales, etc) y salidas. Lo anterior porque servirán de insumo para el desarrollo de las fases.

3.1. Desarrollo Fase I. RELACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

a. El profesional de la Corporación, realizará una breve introducción, refiriendo el objetivo e importancia de la reunión.

b. Mediante presentación digital, se realizará la socialización y sensibilización de toda la metodología

c. Desarrollo del procedimiento de la Fase I. Se apoyará mediante presentación digital. Para cada municipio es importante tener siempre los formatos para el diligenciamiento de los anexos correspondiente a esta FASE. Al finalizar la fase se debe verificar que los productos entregables o Salidas del procedimiento se encuentren con la información adecuada y completa para realizar el respectivo análisis, que servirá de insumo para las siguientes fases.

3.2. Desarrollo Fase II.

a. El profesional de la Corporación antes de iniciar esta fase, deberá verificar que cuenta con los insumos (Entradas) necesarios para desarrollarla.

b. Desarrollo del procedimiento de la Fase II. Se apoyará mediante presentación digital para el desarrollo de la fase II REGLAMENTO INTERNO COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON RELACIÓN AL SIGAM. Al finalizar la fase se debe verificar que los productos entregables o Salidas del procedimiento se encuentren con la información adecuada y completa porque ésta servirá de insumo para las siguiente fase.

3.3. Desarrollo Fase III.

a. El profesional de la Corporación antes de iniciar esta fase, deberá verificar que cuenta con los insumos (Entradas) necesarios para desarrollarla.

b. Desarrollo del procedimiento de la Fase III. Se apoyará mediante presentación digital para el desarrollo de la fase III SOCIALIZACIÓN FASE I Y II, la cual tendrá como contenido los análisis de los productos de la Fase I y el documento elaborado (Reglamento Interno del CIDEA) de la Fase II, además de la solicitud al SIGAM para generar el espacio de socialización de los resultados obtenidos de la Metodología.

**ANEXO 1. DIFERENCIAS Y SIMILITUDES SIGAM – CIDEA**

| **ITEM** | **SIGAM** | **CIDEA** |
| --- | --- | --- |
| **Creación** | Acuerdo del Consejo Municipal o Decreto del Alcalde | Acuerdo del Consejo Municipal o Decreto del Alcalde |
| **Objetivo de creación** | La realización de un proceso de análisis, conceptualización y propuesta técnica, para desarrollar un modelo que guíe la Gestión Ambiental Municipal, a alcanzar la sostenibilidad, ambiental, social y económica del Municipio. | Tiene por objeto principal generar la articulación y el trabajo interinstitucional con enfoque sistémico de los planes, programas, proyectos y acciones de educación ambiental realizadas por sus instituciones integrantes, asesorar a las instituciones con responsabilidades y competencias en la materia, y construir y promover un pensamiento educativo ambiental”, teniendo como referente los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental del Ministerio de Educación Nacional. |
| **Coordinación** | Secretario técnico  Ejemplo: Planeación, UMATA, Secretaría de Medio Ambiente | Secretario técnico  Ejemplo: Planeación, UMATA, Secretaría de Medio Ambiente |
| **Actores** | Los actores para la gestión ambiental son los siguientes:  1. Entidades o dependencias que forman parte de la administración municipal y otro de proyección externa desde los grupos sociales y comunitarios con algún nivel de organización, hasta los representantes gremiales, pasando por las fundaciones y organizaciones no gubernamentales, academia y centros de investigación, empresas de economía mixta, entre otros, con voz y voto.  2. Invitados permanentes (Corporación Autónoma Regional y Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible) sin voz ni voto. | Instituciones, entidades y organismos comunitarios públicos y privados, representados por funcionarios que desarrollen actividades en educación.  Actores o líderes que hagan parte de las mesas ambientales (competencias y responsabilidades en lo educativo – ambiental).  Externo: Representantes de entidades públicas o privadas, representadas por especialistas en educación ambiental |
| **Plan Acción (diseñado por)** | Secretario técnico, previo diagnóstico del Consejo Ambiental Municipal y la participación de la comunidad | Secretario técnico, previo diagnóstico del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental |
| **Funciones de los organismos** | Consejo Ambiental Municipal:  • Asesorar a la secretaría del Medio Ambiente para la formulación y fijación de la política Ambiental del Municipio.  • Proponer mecanismos institucionales, financieros y técnicos que sean necesarios para el fortalecimiento y coordinación de las entidades pertenecientes al SIGAM y para la coordinación de éste con las demás entidades del Municipio.  • Recomendar las medidas que permitan armonizar las regulaciones y decisiones ambientales con la ejecución de los proyectos de desarrollo económico y social de manera tal que se asegure su sostenibilidad y se minimicen sus impactos negativos.  • Proponer por conducto del Alcalde al Concejo Municipal, las recomendaciones que considere pertinentes para adecuar el uso del territorio del Municipio con los planes, programas y proyectos aprobados.  • Recomendar las medidas pertinentes que aseguren la coordinación de las actividades que adelanten las entidades municipales con las entidades que integran el Sistema Nacional Ambiental, en especial con la CAR y con las entidades territoriales circunvecinas.  • Promover la conformación de comités técnicos y/o jurídicos en los que participen funcionarios de las entidades pertenecientes al Municipio, la CAR y/o las entidades  Territoriales circunvecinas, para adelantar la evaluación y el seguimiento de los planes, programas o proyectos que en materia ambiental interesen al municipio.  • Recomendar al Concejo Municipal a través del alcalde municipal, previo concepto favorable expedido por la secretaria del medio ambiente, la expedición de la norma  necesarias para garantizar el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.  • Servir de órgano de enlace entre la administración municipal, el sector privado, la academia y las organizaciones sin ánimo de lucro.  • Sugerir las prioridades sobre los programas y acciones que en materia ambiental se deben  adoptar y desarrollar por parte del gobierno municipal.  • Recomendar a la Autoridad Ambiental competente la adopción de decisiones en materia de prevención, control o mitigación de los impactos ambientales generados por las diferentes actividades productivas del Municipio.  • Recomendar las medidas pertinentes para estimular por parte de la administración municipal la adopción y el desarrollo de tecnologías más limpias y fomentar la creación de una cultura ambiental por parte de los habitantes del municipio.  • Dictar su propio reglamento | Comité Interinstitucional de Educación Ambiental  • Asesorar territorialmente, acciones intersectoriales e interinstitucionales en este campo.  • Gestionar la inclusión de la educación ambiental en los planes de desarrollo del departamento y de los municipios, en los planes de gestión ambiental regional (en el contexto de los planes de ordenamiento territorial), y en los planes de desarrollo de cada una de las instituciones que hacen parte del comité, entre otros.  • Diseñar, asesorar, orientar, acompañar y evaluar el Plan de Educación Ambiental de los departamentos y municipios donde se establezca, atendiendo los intereses y necesidades de las respectivas instituciones.  • Motivar para que se incluya la educación ambiental en los Planes Educativos Departamentales, Planes Educativos Municipales y en las demás instancias competentes en asuntos ambientales y de educación ambiental de las regiones.  • Apoyar e impulsar la organización municipal para la creación de los Comités de Educación Ambiental en su jurisdicción, procurando su estructura intersectorial e interinstitucional.  • Impulsar, asesorar y apoyar los PRAES y PROCEDAS en sus propuestas de capacitación-formación, investigación, trabajos interdisciplinarios, de proyección comunitaria y comunicación-información.  • Fomentar y apoyar eventos de educación ambiental en la región y en las localidades |

Fuente: La autora

**ANEXO 2. RELACION FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES AMBIENTALES SIGAM – CIDEA**

| **DEPEDENCIA SIGAM** | **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES AMBIENTALES SIGAM** | **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES AMBIENTALES CIDEA** (Marque cuál desarrolla desde el CIDEA) | **DEPENDENCIA (**Indique el responsable del CIDEA que desarrolla la función**)** |
| --- | --- | --- | --- |
| Secretaría del Medio Ambiente, ó quien haga sus veces. | Coordinar y dirigir el Sistema de Gestión Ambiental del Municipio. |  |  |
| • Coordinar el desarrollo de los procesos de gestión ambiental de la administración municipal. |  |  |
| • Formular el Plan de Gestión Ambiental del Municipio. |  |  |
| • Coordinar la ejecución de las directrices y pautas para la Gestión Ambiental que deben cumplir las Secretarías, las Entidades Descentralizadas y todas las dependencias administrativas del Municipio. |  |  |
| • Dirigir, organizar y sistematizar la información ambiental del municipio. |  |  |
| • Efectuar el seguimiento y la evaluación de la ejecución de la Gestión Ambiental Municipal. |  |  |
| • Promover a nivel comunitario la realización de campañas y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en la conservación y el manejo integrado del ambiente. |  |  |
| • Fomentar el ejercicio de acciones populares encaminadas a la conservación, restauración y desarrollo del Patrimonio Ambiental y la defensa de los intereses colectivos del espacio público y de las normas que regulan el desarrollo urbano y regional. |  |  |
| • Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes propias de la educación, investigación y la cultura ambiental. |  |  |
| • Impulsar y coordinar la ejecución oportuna de las obras y acciones que se requieran para la prevención, control, corrección y mitigación ambiental. |  |  |
| • Coordinar el manejo de recursos técnicos, humanos, monetarios, de información, conocimiento, físicos y naturales para la optimización de la gestión ambiental. |  |  |
| • Ejercer las funciones asignadas a la Secretaría Técnica del Consejo Ambiental Municipal. |  |  |
| • Controlar la calidad del Agua para consumo humano. |  |  |
| • Diseñar las estrategias y adelantar acciones para controlar y prevenir la proliferación de vectores y la ocurrencia de epidemias |  |  |
| Secretaría de gobierno y/o Instituto municipal de parques y arborización u otra similar | •Formular, dirigir y coordinar políticas sobre atención y prevención de desastres. |  |  |
| •Dirigir acciones policivas para prevenir y controlar el deterioro ambiental y la ocupación del espacio público, la contaminación por ruidos molestos, contaminación por gases tóxicos y otras emanaciones que no sean producidas por fuentes móviles, contaminación visual y el tráfico ilegal de flora y fauna. |  |  |
| •Planear, ejecutar y controlar actividades de construcción y mantenimiento de parques, zonas verdes, arborización y áreas de cesión. |  |  |
| •Ejecutar los planes sectoriales y los proyectos que se adopten en materia de atención y prevención de desastres, control y vigilancia de la ocupación del espacio público y la participación comunitaria. |  |  |
| •Cumplir con las normas ambientales en lo referido al uso del espacio público, control del ruido, y contaminación. |  |  |
| •Divulgar la flora de la región, realizar estudios sobre la diversidad florística del municipio, y promover la diversidad genética de las especies forestales del municipio. |  |  |
| •Coordinar con las demás entidades municipales la realización de los planes y trabajos en materia ambiental. |  |  |
| Secretaría de Planeación, u: Oficina Asesora de Planeación Municipal ó Departamento Administrativo de planeación municipal | •Formular las políticas, los planes ambientales de la administración municipal. |  |  |
| •Diseñar el sistema de indicadores orientadores ambientales por dependencia. |  |  |
| •Dirigir, asesorar y orientar el proceso de formulación del Plan de Acción Ambiental Municipal ó Agenda Ambiental Municipal |  |  |
| •Investigar y aplicar metodologías de planificación ambiental. |  |  |
| •Incorporar las consideraciones ambientales en los procesos de zonificación y reglamentación de los usos del suelo y del espacio público en el municipio |  |  |
| Secretaría de Obras Públicas, ó Secretaría de infraestructura | •Integrar consideraciones ambientales y de espacio público en el diseño y construcción de sus obras, arborizar, mantener y conservar las zonas verdes del municipio que sean de su responsabilidad. |  |  |
| •Prevenir, controlar y compensar el impacto ambiental de los proyectos que adelante. |  |  |
| Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Agricultura y/ó UMATA | •Planificar el desarrollo rural del Municipio. |  |  |
| •Promover y ejecutar políticas nacionales, regionales y sectoriales relacionadas con el medio ambiente, los recursos naturales renovables. |  |  |
| •Coordinar y ejecutar los planes, programas y proyectos del sector rural. |  |  |
| Instituto Municipal de Tránsito y transporte, ó: Dirección de tránsito y transporte | •Hacer respetar el espacio público del municipio cuando sea ocupado por automóviles y vehículos. |  |  |
| •Controlar y sancionar a los vehículos cuyas emisiones de gases y de ruido excedan los límites permitidos por la normatividad ambiental. |  |  |
| •Arborizar, mantener y conservar los parques. |  |  |
| Secretaría de educación | •Elaborar los programas de educación e investigación ambiental formal en el municipio. |  |  |
| •Ejecutar y controlar el desarrollo de dichos programas. |  |  |
| Secretaría de desarrollo social ó Comunitario | •Organizar, motivar y capacitar a la comunidad para el desarrollo de programas comunitarios de mejoramiento del entorno ambiental. |  |  |
| Compañía de Acueducto Metropolitano y/ó Empresa de Acueducto y Alcantarillado | •Ampliar la cobertura de los servicios de acueducto y alcantarillado. |  |  |
| •Promover la racionalización del uso de los recursos hídricos. |  |  |
| •Proteger las cuencas hidrográficas que utiliza. |  |  |
| •Adelantar los estudios y acciones necesarios para prevenir, corregir, mitigar y compensar los efectos e impactos ambientales que se puedan causar durante la construcción de sus proyectos. |  |  |
| •Proteger y aumentar la cobertura vegetal en las rondas de los cuerpos de agua del municipio. |  |  |
| Empresa Municipal de Aseo | •Ampliar la cobertura de los servicios de aseo. |  |  |
| •Minimizar el impacto ambiental de la recolección, transporte y disposición de residuos sólidos. |  |  |
| •Promover programas de reciclaje. |  |  |
| •La recuperación ambiental del sitio de disposición final de residuos sólidos. |  |  |
| •Realizar las acciones necesarias para prevenir, corregir, mitigar y compensar los efectos e impactos ambientales que se puedan causar durante la operación del sitio de disposición final de residuos sólidos. |  |  |
| •Proteger y aumentar la cobertura vegetal |  |  |
| Empresa de Energía Eléctrica | •Promover la racionalización del uso de los recursos energéticos e hídricos. |  |  |
| •Transferir a las entidades ambientales los recursos que la ley le ordena para la protección de las cuencas hidrográficas que utiliza. |  |  |
| •Desarrollar los estudios y acciones necesarias para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales que se puedan causar durante la construcción y operación de sus proyectos |  |  |
| Área Metropolitana | •Coordinar y socializar los lineamientos ambientales relacionados con los hechos metropolitanos. |  |  |
| •Apoyar la gestión ambiental metropolitana en los municipios circunvecinos. |  |  |

**ANEXO 3. FORTALEZAS Y DEBILIDADES CIDEA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DEPENDENCIA  (Escriba aquí el nombre de la dependencia que representa) | DEBILIDADES  (Identifique y escriba las debilidades que se presentan en la dependencia, organización o entidad, una por cada renglón) | FORTALEZAS  (Identifique y escriba las fortalezas que se presentan en la dependencia, organización o entidad, una por cada renglón) | ENTIDAD PARA APOYO  (Identifique la probable Entidad que podrá prestarle el apoyo) |
|  |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Nota: Las debilidades o fortalezas identificadas, pueden ser de tipo técnico, administrativo, financiero, educativo, etc.

**ANEXO 4. LIDERAZGO PROYECTOS AMBIENTALES CIDEA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PROYECTO  (Escriba aquí el nombre del proyecto del PTEA) | Fortaleza  (Describa brevemente la fortaleza del líder propuesto) | Estrategia PNEA  (Identifique la estrategia en la cual puede ubicar el proyecto o actividad) | LIDER  (Indique aquí el nombre del líder para el proyecto) | ACOMPAÑAMIENTO  (Enuncie las entidades, dependencias, corporaciones, etc. con quienes se desarrollará el proyecto) |
|  |  |  |  |  |
|  |
|  |
|  |
|  |  |  |  |  |
|  |
|  |
|  |
|  |  |  |  |  |
|  |
|  |
|  |
|  |  |  |  |  |
|  |
|  |
|  |
|  |  |  |  |  |
|  |
|  |
|  |
|  |  |  |  |  |
|  |
|  |
|  |

**ANEXO 5. CRONOGRAMA ESTRATEGIA METODOLOGICA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FECHA, HORA Y LUGAR  (Escriba aquí la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo la Fase) | FASE  (Escriba aquí la fase a desarrollar) | PARTICIPANTES  (Indique los nombres de los actores sociales que participarán en cada fase) |
|  | PRIMERA FASE. RELACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL |  |
|  | SEGUNDA FASE. REGLAMENTO INTERNO COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON RELACIÓN AL SIGAM |  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  | TERCERA FASE. SOCIALIZACION FASE I Y II |  |

1. Propuesta Organizacional Sistemas de Gestión Ambiental Municipal. Ministerio del Medio Ambiente [↑](#footnote-ref-1)
2. Propuesta Organizacional Sistemas de Gestión Ambiental Municipal. Ministerio del Medio Ambiente [↑](#footnote-ref-2)
3. Ministerio del Medio Ambiente de Colombia. 1998. Programa de Asistencia Técnica y Capacitación para la Agenda 21 Local de Colombia. Capacitación para Desarrollo Sostenible Local. Ministerio del Medio Ambiente de Colombia (Oficina Asesora de Educación, Participación Ciudadana y Población), en cooperación con: Deutsche Gesellschaft furtechnissche Zusammenarbeit (GTZ) Gmbll, Federación Colombiana de Municipios, y The international Council for Local Environmental Iniciatives-ICLEI [↑](#footnote-ref-3)
4. Liderazgo ambiental: El momento es ahora. Semana sostenible. Marzo 27, 2014 [↑](#footnote-ref-4)
5. Ídem [↑](#footnote-ref-5)
6. Artículo 9, Ley 388 de 1997 [↑](#footnote-ref-6)
7. Conceptualización del grupo de trabajo. Ministerio de Educación Nacional- Instituto de Estudios Ambientales IDEA. [↑](#footnote-ref-7)